

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | RESOLUCIÓN N° 049 (14 de Julio de 2022) | Código: FO-CPO-17 |
| | | Versión: 4 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/05/2019 |
| | | Página 1 de 2 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS VACACIONES”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 15 del Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.821.559**, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por los servicios prestados al Municipio de Sabaneta en la calidad de Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **02 de Agosto de 2022 al 23 de Agosto de 2022**.
2. Que el Acuerdo Municipal N° 021 de 1987 establece para los servidores del municipio una prima vacacional, equivalente a 28 días de su sueldo o jornal por cada año de servicio.
3. Que de acuerdo con el Decreto 1919 de 2002 se establece para los servidores públicos una bonificación por recreación, equivalente a 2 días por período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Señora **MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.821.559**, la liquidación de 15 días hábiles de vacaciones por los servidores prestados al Municipio de Sabaneta en calidad de Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **02 de Agosto de 2022 al 23 de Agosto de 2022**, ambas fechas incluidas y liquidadas con base en el sueldo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.212.720)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$2.163.771)**, por concepto de vacaciones, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$2.753.890)**, por concepto de prima de vacaciones, de conformidad con el Acuerdo antes mencionado.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | RESOLUCIÓN N° 049 (14 de Julio de 2022) | Código: FO-CPO-17 |
| | | Versión: 4 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/05/2019 |
| | | Página 2 de 2 |

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$196.706)**, por concepto de dos días de Bonificación por Recreación.

ARTÍCULO CINCO: Reconocer la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$98.353)**, por concepto de Sueldo.

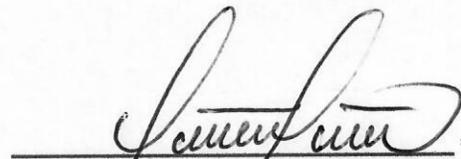
La presente Resolución surte sus efectos a partir del segundo día del mes de Agosto de 2022.

Dada en Sabaneta a los Catorce (14) días del mes de Julio del Dos mil Veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



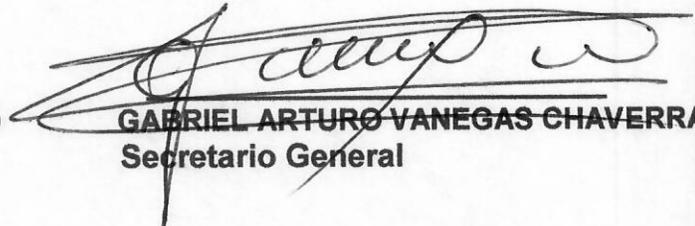
JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente Concejo Municipal



CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente Primero



JOSÉ JULIÁN CAÑO CASTRO
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Elaboró: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera